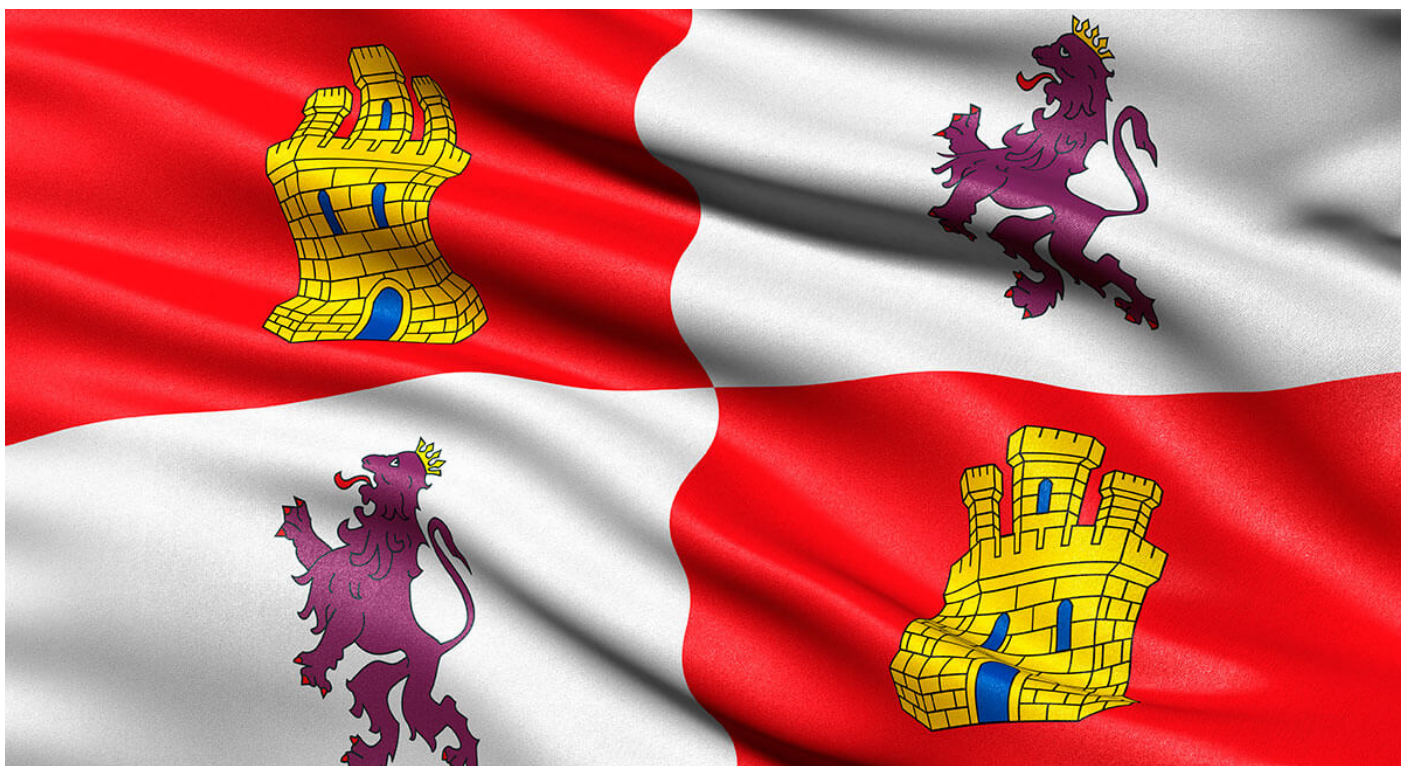


Curso Universitario en Legislación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-León (SACYL)



Información sobre el programa formativo

- ✓ **Horas de formación:** 500
- ✓ **Créditos ECTS:** 20
- ✓ **Duración:** El alumno dispondrá de un tiempo mínimo de 1 mes para realizar el curso universitario y un máximo de 6 meses.

En el ámbito sanitario es muy importante que el profesional de la salud conozca la legislación que se está aplicando en el momento justo en el que realiza sus funciones laborales, ya que así conocerá las normas y leyes que regulan, por ejemplo, la cobertura sanitaria, su actividad laboral, los derechos y deberes del paciente...

En este sentido, hay que destacar que cada comunidad autónoma tiene leyes o decretos propios y específicos, siempre basándonos en una ley común. Por eso, este programa formativo se centra en la **legislación sanitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-León (SACYL)** y, con él, estudiarás los decretos, leyes y normas propias de la comunidad que te permitirán realizar tus funciones con la máxima seguridad y eficacia posible.

Inscribirme



Certificación: Universidad Europea Miguel de Cervantes



Los alumnos que realicen un **Máster, Experto Universitario o Curso universitario de especialización online Título Propio de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC)** recibirán, una vez finalizado, un diploma expedido en créditos y horas. Este documento es únicamente emitido por la universidad certificadora de las actividades formativas, es decir, por la UEMC y no tendría ningún coste adicional. Los diplomas acreditados por la UEMC no llevarán categoría profesional.

UEMC en ningún caso expedirá el título correspondiente al programa formativo si no ha transcurrido el tiempo mínimo desde la matrícula del alumno. Una vez transcurrido el tiempo mínimo que exige la universidad y finalice la edición, se procederá a solicitar el diploma a la Universidad, la cual suele tardar en remitir los diplomas de los cursos de especialización unos cuatro meses y de seis a nueve meses cuando se trata de máster o expertos universitarios. Igualmente los alumnos una vez realizada la formación, podrán solicitar un certificado provisional expedido por ESHE a la espera de recibir el diploma de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Los alumnos recibirían, al realizar las formaciones, un diploma como el del ejemplo:



Parte delantera del diploma de un máster o experto



Parte trasera del diploma de un máster o experto

¿A quién va dirigido?

Este programa formativo online / a distancia está dirigido a todo aquel personal, como pueden ser:

- Graduados en enfermería.
 - Graduados en trabajo social.
 - Graduados en psicología.
 - Graduados en medicina.
 - Graduados en fisioterapia.
 - Graduados en ciencias de la actividad física y el deporte.
 - Graduados en farmacia.
 - Graduados en genética.
 - Graduados en bioinformática.
 - Graduados en biología humana.
-
- Graduados en biología sanitaria.
 - Graduados en biomedicina.
 - Graduados en biomedicina básica y experimental.
 - Graduados en ciencias biomédicas.
 - Graduados en logopedia.
 - Graduados en odontología.
 - Graduados en nutrición humana y dietética.
 - Graduados en ciencia y tecnología de los alimentos.
-
- Graduados en óptica y optometría.
 - Graduados en óptica, optometría y audiología.
 - Graduados en podología.
 - Graduados en terapia ocupacional.
 - Graduados en veterinaria.
 - Graduados en ciencia y salud animal.
 - Graduados en ciencia y producción animal.

De la misma forma este programa formativo a distancia también está dirigido a todos aquellos **auxiliares o técnicos superiores** con categorías profesionales como pueden ser:

- Técnico Superior en Anatomía Patológica Y Citología.
 - Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
-
- Técnico Superior en Medicina Nuclear.
 - Técnico Superior en Radiodiagnóstico.
 - Técnico Superior en Radioterapia.
-
- Técnico en Cuidados Auxiliares Enfermería.
 - Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - Técnico Auxiliar de Farmacia.

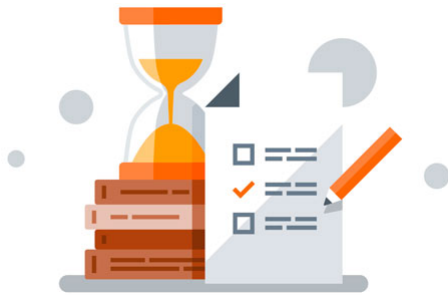
Objetivos

Inscribirme



Requisitos para la inscripción

- DNI, TIE o Pasaporte.
- Documento de pago de tasas de matrícula.



La evaluación estará compuesta de **172 test** de opción alternativa (A/B/C).

El alumno debe finalizar esta formación online y hacerlo con aprovechamiento y superando al menos un 50% de los tests planteados en el mismo, que se realizarán a través de la plataforma virtual online.

Contenidos

Módulo I: Legislación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-León (SACYL)

Introducción:

- Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Sanidad y Salud.

Tema I. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978:

- Título primero. De los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema II. Normas Básicas del Estado:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
 - Introducción.
 - Título preliminar. Del derecho a la protección de la salud.
 - Título I. Del sistema de salud.
 - Título II. De las competencias de las administraciones públicas.
 - Título III. De la estructura del sistema sanitario público.
 - Título IV. De las actividades sanitarias privadas.
 - Título V. De los productos farmacéuticos.
 - Título VI. De la docencia y la investigación.
 - Título VII. Transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario. *.
 - Disposiciones.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Introducción.
- Capítulo preliminar. Disposiciones generales.
- Capítulo I. De las prestaciones.
- Capítulo II. De la farmacia.
- Capítulo III. De los profesionales.
- Capítulo IV. De la investigación.
- Capítulo V. Del sistema de información sanitaria.
- Capítulo VI. De la calidad.
- Capítulo VII. De los planes integrales.
- Capítulo VIII. De la salud pública.
- Capítulo IX. De la participación social.
- Capítulo X. Del consejo interterritorial.
- Capítulo XI. De la alta inspección.
- Disposiciones.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
 - Introducción.
 - Capítulo I. Normas generales.
 - Capítulo II. Clasificación del personal estatutario.
 - Capítulo III. Planificación y ordenación del personal.
 - Capítulo IV. Derechos y deberes.
 - Capítulo V. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.
 - Capítulo VI. Provisión de plazas, selección y promoción interna.
 - Capítulo VII. Movilidad del personal.
 - Capítulo VIII. Carrera profesional.
 - Capítulo IX. Retribuciones.
 - Capítulo X. Jornada de trabajo, permisos y licencias.
 - Capítulo XI. Situaciones del personal estatutario.
 - Capítulo XII. Régimen disciplinario.
 - Capítulo XIII. Incompatibilidades.
 - Capítulo XIV. Representación, participación y negociación colectiva.
 - Disposiciones.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
 - Introducción.
 - Título preliminar. Normas generales.
 - Título I. Del ejercicio de las profesiones sanitarias.
 - Título II. De la formación de los profesionales sanitarios.
 - Título III. Del desarrollo profesional y su reconocimiento.
 - Título IV. Del ejercicio privado de las profesiones sanitarias.
 - Título V. De la participación de los profesionales.
 - Disposiciones.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

- Introducción.
- Capítulo I. Principios generales.
- Capítulo II. El derecho de información sanitaria.
- Capítulo III. Derecho a la intimidad.
- Capítulo IV. El respeto de la autonomía del paciente.
- Capítulo V. La historia clínica.
- Capítulo VI. Informe de alta y otra documentación clínica.
- Disposiciones.
- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida.
 - Introducción.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Participantes en las técnicas de reproducción asistida.
 - Capítulo III. Crioconservación y otras técnicas coadyuvantes de las de reproducción asistida.
 - Capítulo IV. Investigación con gametos y preembriones humanos.
 - Capítulo V. Centros sanitarios y equipos biomédicos.
 - Capítulo VI. Comisión nacional de reproducción humana asistida.
 - Capítulo VII. Registros nacionales de reproducción asistida.
 - Capítulo VIII. Infracciones y sanciones.
 - Disposiciones.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
 - Introducción.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. Investigaciones que implican procedimientos invasivos en seres humanos.
 - Título III. Sobre la donación y el uso de embriones y fetos humanos, de sus células, tejidos u órganos.
 - Título IV. Sobre la obtención y uso de células y tejidos de origen embrionario humano y de otras células semejantes.
 - Título V. Análisis genéticos, muestras biológicas y biobancos.
 - Título VI. Infracciones, sanciones y compensaciones por daños.
 - Título VII. El comité de bioética de España.
 - Título VIII. Promoción y coordinación de la investigación biomédica en el sistema nacional de salud.
 - Disposiciones.
- Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios en las Oficinas de Farmacia.
 - Introducción.
 - Artículos.
 - Disposiciones.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
 - Introducción.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. De los medicamentos.
 - Título III. De las garantías de la investigación de los medicamentos de uso humano.
 - Título IV. De las garantías exigibles en la fabricación y distribución de medicamentos.
 - Título V. De las garantías sanitarias del comercio exterior de medicamentos.
 - Título VI. Del uso racional de los medicamentos de uso humano.
 - Título VII. De la financiación pública de los medicamentos y productos sanitarios.
 - Título VIII. Régimen sancionador.
 - Título IX. De la acción de cesación.
 - Título X. Tasas.
 - Disposiciones.

Tema III. Ley Orgánica 5/1982, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: artículo 74:

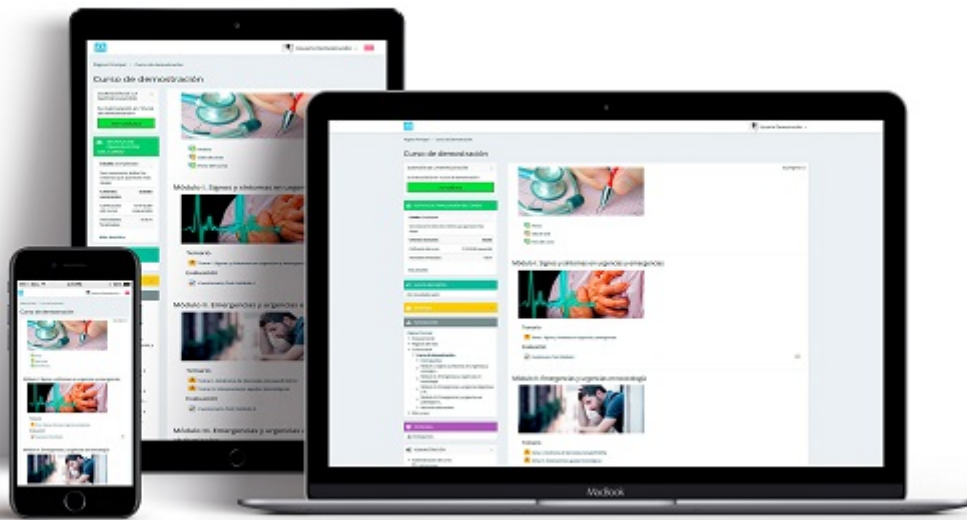
- Ley Orgánica 5/1982, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: artículo 74.

Tema IV. Normas propias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León.
 - Exposición de motivos.
 - Título preliminar.
 - Disposiciones generales.
 - Título I. Los usuarios del Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Título II. Competencias en materia de sanidad.
 - Título III. El Sistema Público de Salud de Castilla y León.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Ordenación territorial.
 - Capítulo III. Ordenación funcional.
 - Capítulo IV. Red asistencial sanitaria de utilización pública.
 - Título IV. El Servicio de Salud de Castilla y León.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Funciones y planes.
 - Capítulo III. Estructura y organización.
 - Capítulo IV. Recursos humanos y medios materiales.
 - Capítulo V. Régimen económico financiero.
 - Capítulo VI. Régimen jurídico.
 - Título V. Participación y asesoramiento en el Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Título VI. Planificación, calidad y acreditación.
 - Capítulo I. Planificación.
 - Capítulo II. Calidad y acreditación.
 - Título VII. Formación e investigación.
 - Capítulo I. Formación.
 - Capítulo II. Investigación.
 - Título VIII. Las relaciones con la iniciativa privada.
 - Título IX. Intervención pública en materia sanitaria.
 - Título X. Régimen sancionador.
 - Capítulo I. Infracciones y sanciones.
 - Capítulo II. Potestad sancionadora.
 - Anexo.
- Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León.
 - Exposición de motivos.
 - Título preliminar. Disposiciones generales.
 - Título I. La prestación de salud pública.
 - Capítulo I. Disposiciones Generales.
 - Capítulo II. Actuaciones de la prestación de salud pública.
 - Título II. Organización de la Salud Pública y Seguridad Alimentaria.
 - Capítulo I. Organización administrativa y territorial.
 - Capítulo II. Competencias.
 - Capítulo III. Organización de las redes de vigilancia y gabinetes de crisis.
 - Título III. De la actuación de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Obligaciones de los operadores de las empresas alimentarias.

- Capítulo III. Obligaciones en relación con los factores ambientales.
 - Capítulo IV. Comités de coordinación y asesoramiento.
 - Título IV. Intervención de la salud pública y seguridad alimentaria.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Mecanismos de control.
 - Capítulo III. Mecanismos de limitación.
 - Capítulo IV. Multas coercitivas.
 - Título V. Régimen de infracciones y sanciones.
- Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.
 - Exposición de motivos.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. Protección de los derechos relativos a la confidencialidad e intimidad.
 - Título III. Protección de los derechos relativos a la información y participación.
 - Capítulo I. Información asistencial.
 - Capítulo II. Información sanitaria y epidemiológica.
 - Capítulo III. Reclamaciones y sugerencias.
 - Capítulo IV. Participación.
 - Título IV. Protección de los derechos relativos a la autonomía de la decisión.
 - Título V. Protección de los derechos relativos a la documentación sanitaria.
 - Título VI. Deberes.
 - Título VII. Régimen de garantías.
- Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León.
 - Exposición de motivos.
 - Título I. Disposiciones generales.
 - Título II. De la atención farmacéutica.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Actuaciones de la Administración sanitaria y colaboración de los profesionales farmacéuticos.
 - Capítulo III. Derechos y obligaciones.
 - Capítulo IV. Del Registro de establecimientos y servicios de atención farmacéutica.
 - Título III. De la atención farmacéutica.
 - Capítulo I. De la oficina de farmacia.
 - Capítulo II. De los botiquines.
 - Capítulo III. De los servicios de farmacia de las estructuras sanitarias de atención primaria.
 - Título IV. De la atención farmacéutica hospitalaria, sociosanitaria, psiquiátrica y penitenciaria.
 - Capítulo I. De los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de los centros hospitalarios.
 - Capítulo II. De la atención farmacéutica en los centros sociosanitarios y centros residenciales de carácter social.
 - Capítulo III. De la atención farmacéutica en los centros psiquiátricos.
 - Capítulo IV. De la atención farmacéutica en centros penitenciarios.
 - Título V. De la distribución de medicamentos.
 - Título VI. De la distribución y dispensación de medicamentos veterinarios.
 - Título VII. De la información, promoción y publicidad de los medicamentos.
 - Título VIII. De la formación continuada.
- Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.
 - Título I. Disposiciones Generales.
 - Título II. Organización Central.
 - Capítulo I. Órganos de Dirección.
 - Capítulo II. Órgano de participación.
 - Título III. Organización Periférica.

- Capítulo I. Las Gerencias de Asistencia Sanitaria.
 - Capítulo II. La Gerencia de Emergencias Sanitarias.
- Título IV. Régimen de Funcionamiento.
- Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de la gerencia regional de salud de Castilla y León; modificada por el Decreto 10/2014, de 13 de marzo.
 - Título I. Naturaleza, Régimen Jurídico y Funciones.
 - Título II. Órganos de Gobierno, Dirección y Participación.
 - Capítulo I. Órganos de Gobierno y Dirección.
 - Capítulo II. Órganos de participación.
 - Título III. Estructura orgánica básica.
 - Capítulo I. Órganos Directivos Centrales.
 - Capítulo II. Órganos Periféricos.
 - Título IV. Régimen de funcionamiento.
 - Capítulo I. Régimen Patrimonial, Presupuestario, Financiero y Contable.
 - Capítulo II. Régimen Jurídico.
 - Capítulo III. Tesorería e Intervención.
- Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la Historia Clínica en Castilla-León.
 - Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Capítulo II. Contenido de la historia clínica.
 - Sección 1.ª Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Sección 2.ª Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios ajenos al Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Capítulo III. El procedimiento de acceso a la historia clínica.
 - Capítulo IV. Gestión, custodia y conservación de la historia clínica.
- Decreto-Ley 1/2019, de 28 de febrero, sobre medidas urgentes en materia de sanidad.
 - Título I. Medidas en materia de productividad variable de los profesionales de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.
 - Título II. Medidas para el reconocimiento e incentivación de los puestos de difícil cobertura en el ámbito de atención primaria de la Gerencia Regional de Salud.
 - Título III. Medidas en materia de fidelización de los licenciados sanitarios especialistas en medicina familiar y comunitaria.
 - Título IV. Medidas para la implementación del servicio de transporte a demanda en los supuestos de carencia de profesionales.
- Decreto 121/2007, de 20 de diciembre, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Dispone.
- Orden SAN/702/2010, de 19 de mayo, por la que se regula la evaluación y control de la calidad de la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
 - Dispongo.
- Orden SAN/113/2014, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Poblacional de Enfermedades Raras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - Dispongo.



El desarrollo del programa formativo se realiza a distancia, el alumno dispondrá de los contenidos en formato PDF y realizará la evaluación en la plataforma online, esta plataforma está operativa 24x7x365 y además está adaptada a cualquier dispositivo móvil. El alumno en todo momento contará con el apoyo del departamento tutorial. Las tutorías se realizan mediante email (atenciontutorial@eshe.es) o través del sistema de mensajería que incorpora la plataforma online. Dentro de la plataforma encontrarás:

- Guía de la plataforma.
- Foros y chats para contactar con los tutores.
- Temario.
- Resúmenes.
- Vídeos.
- Guías y protocolos adicionales.
- Evaluaciones.
- Seguimiento del proceso formativo.

Inscribirme

